



CERTIFICADO

Expediente nº:

Órgano Colegiado:

PLN/2019/3

El Pleno

D^a MARIA EVELIA CABRERA MILLAN, EN CALIDAD DE SECRETARIA ACCIDENTAL DE ESTE ÓRGANO,

CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 1 de abril de 2019 se adoptó el siguiente acuerdo:

XV CERTAMEN POESIA GUMERSINDO GALVAN DE LAS CASAS AÑO 2019

Por orden del Sr. Alcalde, la infrascrita Secretaria Accidental se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Fiestas, Participación Ciudadana, Juventud, Deportes y Seguridad, celebrada el día 29 de marzo de 2019, que literalmente dice:

“2.- XV CERTAMEN POESIA GUMERSINDO GALVAN DE LAS CASAS AÑO 2019.- Por orden del Sr. Presidente la infrascrita Secretaria da lectura a las Bases del “XV CERTAMEN POESIS GUMERSINDO GALVAN DE LAS CASAS 2019”, que literalmente dice:

“BASES XV CERTAMEN DE POESÍA GUMERSINDO GALVÁN DE LAS CASAS AÑO 2019

La Concejalía de Cultura, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Breña Baja convoca el XV Certamen de Poesía “Gumersindo Galván de las Casas” con el objeto de institucionalizar este premio en la localidad.

Para tal fin se establecen las bases que regirán la presente convocatoria:

PRIMERA: Podrán presentarse a este certamen todas las personas mayores de 18 años de edad, que no hayan sido ganadores de algunas de las tres últimas ediciones de este certamen.

SEGUNDA: Los poemas serán originales, inéditos en su totalidad y escritos en castellano, cuyos temas serán de libre elección, aunque se valorarán aquellos que de algún modo exalten este Municipio.

TERCERO: Se establece un único premio dotado con 1.000,00 euros.

CUARTA: Cada autor podrá presentar un máximo de TRES obras, y su extensión no debe ser inferior a los 100 versos, ni superior a 250 versos.

Las obras deberán presentarse con las siguientes características:

- Se presentará cada obra por triplicado en folio Din A4.
- Mecanografiados o mediante impresión informática, a doble espacio en una sola cara. Debidamente numeradas las páginas y encuadernadas.
- Los poemas se presentarán con un título genérico que identifique la obra y sin firmar por

AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE Y HONORABLE VILLA DE BREÑA BAJA

Plaza de Las Madres, s/n - 38712 Breña Baja - C.I.F. P3800900G - Tfno.: 922 43 59 55 Web: <http://www.bbaja.es>

Maria Evelia Cabrera Millán (1 de 2)

Secretaria

Fecha Firma: 08/04/2019

HASH: 4c0111933cbe1bfeaa49b7c15c09e713



Borja Pérez Sicilia (2 de 2)

Alcalde Presidente

Fecha Firma: 08/04/2019

HASH: cc2282d7fe05d8e1d2e11d81a63fa5c



Cód. Validación: 4LZP36YNJPSMZHMYGGT6Z2SW | Verificación: <http://bbaja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



el autor.

- Cada obra se presentará acompañada de un sobre cerrado en cuyo exterior figurará el título de la obra y el nombre del certamen. En el interior se incluirán los datos referentes a: Nombre y Apellidos del autor, domicilio, teléfono/s de contacto y fotocopia del D.N.I.

QUINTA: Los poemas se enviarán por correo certificado sin remitente a la siguiente dirección :

<< XV Certamen Gumersindo Galván de las Casas >>

Concejalía de Cultura, Educación, Deportes y Fiestas del Ayuntamiento de Breña Baja

Plaza de las Madres s/n-San José

38712 Breña Baja

Así mismo podrán entregarse en el Registro General del Ayuntamiento de Breña Baja en horario de 9:00 a 14:00.

SEXTA: El plazo de presentación de los trabajos será desde el día siguiente a la publicación del anuncio de estas bases y hasta el 14 de Junio de 2019 a las 14:00 horas.

SÉPTIMA: El Jurado será designado por la Comisión Informativa de Cultura, Fiestas y Patrimonio, estando integrado por personas de reconocida solvencia literaria y presidido por el Sr. Alcalde o quién le represente. La composición del Jurado, cuyas decisiones serán inapelables, se dará a conocer al emitirse el fallo de este certamen.

Si la calidad de los trabajos no estuviera acorde con el prestigio del premio, éste podría ser declarado desierto.

OCTAVA: El Premio será entregado dentro de los actos culturales programados para la conmemoración de las Fiestas Copatronales Santa Ana y Santiago Apóstol el próximo mes de Julio.

NOVENA: Los trabajos no premiados podrán ser retirados por los autores o personas en quién ellos deleguen, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que se falle el premio. Transcurrido este período, serán destruidos sin abrirse las plicas.

DÉCIMA: El Ayuntamiento de Breña Baja se reserva los derechos de edición de la obra premiada si así lo estimara oportuno. La obra deberá cumplir los requisitos descritos en las normas de publicación (Anexo I).

UNDÉCIMA: El hecho de presentarse a este Certamen implica necesariamente la plena aceptación de las bases que lo regulan. Todas aquellas eventualidades no recogidas en estas bases, quedará a juicio del Jurado.

DUODÉCIMA: No se aceptarán aquellos trabajos que no cumplan las condiciones de las bases.

ANEXO I

CONDICIONES DE PUBLICACIÓN:

- 1.- Las obras ha de ser originales e inéditas.
- 2.- Los derechos de autor, de explotación y de reproducción no deben estar comprometidos en modo alguno con ninguna persona física o jurídica, ni las obras pendientes de fallo de ningún concurso o concesión de ayuda.
- 3.- Los autores ceden voluntaria y gratuitamente los derechos de sus obras, para la divulgación por parte del Ayuntamiento de Breña Baja, en su posible edición.
- 4.- En el momento de presentar la/s obra/s, el autor deberá declarar su nombre y sus datos, por lo que se entiende que acepta expresamente que esos datos sean publicados junto con la obra.

AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE Y HONORABLE VILLA DE BREÑA BAJA

Plaza de Las Madres, s/n - 38712 Breña Baja - C.I.F. P3800900G - Tfno.: 922 43 59 55 Web: <http://www.bbaja.es>



Cód. Validación: 4LZP36YJPSJMZHMG6T6ZSSW | Verificación: <http://bbaja.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



5.- El Ayuntamiento de Breña Baja se reserva el derecho de publicar aquellas obras que planteen dudas sobre su autoría, originalidad o legalidad, siendo el único responsable de la posible infracción el autor y/o remitente de dichas obras.

6.- Para cualquier circunstancia no recogida en este condicionado, el Ayuntamiento de Breña Baja se remitirá a la Ley de Propiedad Intelectual vigente.

Una vez debatido el asunto por los Sres. Concejales presentes de la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Fiestas, Participación Ciudadana, Juventud, Deportes y Seguridad y por unanimidad de los mismos, se propone elevar al Pleno el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar las Bases “ XV CERTAMEN POESIA GUMERSINDO GALVAN DE LAS CASAS AÑO 2019”

SEGUNDO: Conforme dispone el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, suministrar información de la subvención a la Base Nacional de Datos de la Intervención General de la Administración del Estado.

TERCERO: Publicar en el tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento, así como proceder a su mayor difusión en los medios locales”.

Una vez debatido el asunto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los asistentes, que en todo caso constituyen mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Corporación, acuerda aprobar el dictamen transcrito en todos sus términos y contenidos.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



